



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25890

10/01/2018

68800

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa lo siguiente:

Con los últimos datos disponibles, se comunica que hasta noviembre de 2017 -en términos nominales- la recaudación bruta ascendió a 222.299 millones de euros y la recaudación líquida a 180.535 millones de euros. Por consiguiente, habrá que esperar a disponer de los datos correspondientes a diciembre para poder determinar con certeza el importe de la recaudación bruta y líquida del ejercicio 2017.

No obstante, se considera que los resultados recaudatorios obtenidos en los últimos años ponen de manifiesto el importante esfuerzo realizado en términos de lucha contra el fraude por la Agencia Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Agencia Tributaria elabora anualmente un Plan de Control Tributario y Aduanero que tiene carácter reservado, sin perjuicio de la publicidad de los criterios generales que lo informan. Dicho Plan es el instrumento que señala las actuaciones de comprobación e investigación a desarrollar basándose en la concurrencia de determinados perfiles de riesgo y sus directrices, de carácter público, marcan las líneas de actuación en materia de prevención y control del fraude.

Así, la Agencia Tributaria desarrolla anualmente un amplio elenco de actuaciones de diversa naturaleza de prevención y control del fraude tributario y aduanero sobre una generalidad de contribuyentes, sectores económicos y actividades, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero en su conjunto. Todo ello, sin perjuicio de que la eficiencia de la función de lucha contra el fraude tributario y aduanero exige concentrar las principales actuaciones sobre aquellos sectores o ámbitos con mayor incidencia del fraude.

Asimismo, las directrices generales de los Planes de Control Tributario y Aduanero de los últimos años han incluido dentro de los ámbitos prioritarios de control las actuaciones contra el fraude más complejo, como la investigación de patrimonios en el exterior, la



planificación fiscal internacional, los crecientes retos en materia de economía digital o el control tributario de los grupos.

Por otra parte, la información relativa a la necesidad de aumentar los recursos y medios de la Agencia Tributaria ha de partir necesariamente del cumplimiento de la condición previa de que fuera “necesaria” la creación de un nuevo plan de lucha contra el fraude y la elusión fiscal, y de los elementos que constituyeran -en su caso- ese “nuevo” plan, por lo que no puede responderse en este momento de forma concluyente en este punto, al desconocerse si van a darse las premisas condicionantes de su necesidad.

Madrid, 05 de marzo de 2018